

EXPEDIENTE: R 2007/35**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO**ASUNTO:** Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos**INSTRUCTORA**M^a Ángeles García Santos**SECRETARIA**Eva M^a Fernández Melitón**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:**

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FUENTE DE CANTOS**DNI:** G-83924571**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CALDERON, 3-2º B**LOCALIDAD:** MADRID**HECHOS:** Almacenamiento de aceites usados de automoción sin autorización y sin libro de registro recogida de los mismos por gestora autorizada.**PRECEPTOS VULNERADOS:**

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 21 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

1.- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

b) Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.

c) Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.

REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

ARTÍCULO 16 REGISTRO

1.- El productor de residuos tóxicos y peligrosos está obligado a llevar un registro en el que conste la cantidad, naturaleza, identificación según el anexo I, origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de generación y cesión de tales residuos.

ARTÍCULO 21 OTRAS OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR

Serán también obligaciones del productor:

1.- Cumplimentar los documentos de control y seguimiento de los residuos tóxicos y peligrosos desde el lugar de producción hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.

CALIFICACIÓN: Leve**ARTÍCULO:** 34.4.a) y d) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros.**OTRAS MEDIDAS:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."**Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.**

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 31 de enero de 2007 y recaída en el expediente número 03/0297, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 31 de enero de 2007, recaída en expediente número 03/0297, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José López Sánchez, con D.N.I. n.º 8697446-L, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Zurbarán, n.º 19, en el municipio de Hinojosa del Valle, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previs-

tos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de abril de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, RESUELVE

DESESTIMAR la solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la

Campaña 2006, a nombre de D./Dña. José López Sánchez. Expediente número 03/0297.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, según disponen los artículos 10, 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 31 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 3 de octubre de 2006 y recaída en el expediente número FH06047902, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del frutal de hueso.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 3 de octubre de 2006, recaída en expediente número FH06047902, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Anastasio Vara Bautista, con D.N.I. n.º 008762766-L, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Sta. Teresa, n.º 14, en el municipio de Talavera la Real, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo del Frutal de Hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de abril de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 44/2001, de 20 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 26 de septiembre de 2001 (D.O.E. N.º 116, de 6 de octubre), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Anastasio Vara Bautista.

N.I.F./C.I.F. 008762766L.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 479.

N.º de expediente: FH06047902.

Superficie concedida (Hectáreas): 6,00.

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 5.ª

Importe F.E.O.G.A. (75%): 892,49

Importe M.A.P.A. (12,5%): 148,75

Importe C.A. (12,5%): 148,75

Importe Total (100%): 1.189,98

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 3 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.